



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2013

25 de enero, 12 a 15 de febrero y 25 y 26 de abril de 2013

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.



Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elegirá a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo del presente documento se indica la composición del Consejo en 2013. De conformidad con la rotación geográfica equitativa de la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente de 2013 deberá ser el representante de un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán entre los miembros de los otros grupos regionales, salvo el grupo al cual pertenezca el Presidente.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con su resolución 1988/77, el Consejo celebrará una sesión el 25 de enero de 2013 para elegir la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 13 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de dicho período de sesiones.

El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, en particular las resoluciones de la Asamblea 50/227 y 61/16.

3. Programa básico de trabajo del Consejo

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el Consejo, en su período de sesiones de organización, preparará, con ayuda del Secretario General, el programa básico de sus trabajos para el año.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1988/77, relativa a la revitalización del Consejo, el Presidente, con anterioridad al período de sesiones de organización y con la colaboración de los demás miembros de la Mesa, organizará consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional preparado por el Secretario General, y formulará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

De conformidad con su decisión 2006/206 sobre la adaptación del trabajo del Consejo, el Presidente convocará consultas del Consejo, con los servicios que estén disponibles, a fin de adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus métodos de trabajo actuales en cumplimiento de los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y las disposiciones conexas de la resolución 61/16 de la Asamblea General.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de programa básico de trabajo para 2013 y 2014 (E/2013/1), preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

En su decisión 2011/208, el Consejo decidió que el tema del examen ministerial anual de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2013 sería “Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

Se señala además a la atención del Consejo la resolución 61/16 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo debía seguir promoviendo el diálogo mundial, entre otros medios fortaleciendo los mecanismos existentes, en particular un debate temático sobre una cuestión económica, social o relativa a una esfera conexas, que decidiría el Consejo y se basaría en un informe del Secretario General.

Se señala también a la atención del Consejo la resolución 67/199 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió mantener consultas abiertas, transparentes e inclusivas para revisar y analizar las modalidades del proceso de financiación para el desarrollo, incluidos posibles arreglos para reforzar el proceso, así como opciones para reunir de manera integrada los diversos procesos relativos a la financiación para el desarrollo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo.

De conformidad con las resoluciones del Consejo 2009/30, 2010/26, 2011/38 y 2012/31, el Presidente del Consejo convocará consultas del Consejo y entre la Mesa del Consejo y los representantes pertinentes de los órganos rectores de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para examinar las fechas propuestas (14 y 15 de marzo de 2013), el enfoque sustantivo y el formato de la reunión especial de alto nivel del Consejo con esas instituciones a fin de buscar un debate más interactivo, dinámico y sustantivo sobre cuestiones fundamentales relacionadas con el marco de la financiación para el desarrollo. En su resolución 2012/31, el Consejo también acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para conceder mayor realce al examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo durante el período de sesiones sustantivo anual del Consejo, incluida la asignación del tema a su serie de sesiones de coordinación.

En su resolución 2008/29, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2013 sería la Declaración Ministerial de 2012 sobre promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo celebraría una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios. De conformidad con su decisión 1999/208, el Consejo, en su período de sesiones de organización, tal vez desee elegir un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2013.

De conformidad con su decisión 1982/174, relativa a la racionalización de los trabajos del Consejo, este decidió identificar, en su período de sesiones anual de organización, un asunto relacionado con la cooperación interregional, de interés

común para todas las regiones, para que fuera examinado en detalle en relación con el tema del programa sobre la cooperación regional, y pedir a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que presentaran al Consejo, en su período de sesiones anual de organización, una recomendación conjunta a ese respecto.

En su resolución 2012/233, el Consejo decidió celebrar en el primer semestre de 2013 una reunión de un día de duración para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos los mecanismos institucionales para promover esa cooperación y alentó al Presidente del Consejo Económico y Social a cursar invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistieran a la reunión. La Mesa del Consejo propondrá la fecha de la reunión, tras celebrar consultas con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes.

Documentación

Proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2013 y 2014 (E/2013/1)

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo celebrará elecciones para cubrir vacantes en sus órganos subsidiarios.

Documentación

Adición al programa provisional del período de sesiones de organización de 2013 (E/2013/2/Add.1)¹

¹ Pendiente de publicación.

Anexo

Miembros del Consejo Económico y Social en 2013

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre</i>
Albania	2015
Austria	2014
Belarús	2014
Benin	2015
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2015
Brasil	2014
Bulgaria	2013
Burkina Faso	2014
Camerún	2013
Canadá	2015
China	2013
Colombia	2015
Croacia	2015
Cuba	2014
Dinamarca	2013
Ecuador	2013
El Salvador	2014
España	2014
Estados Unidos de América	2015
Etiopía	2014
Federación de Rusia	2013
Francia	2014
Gabón	2013
Haití	2015
India	2014
Indonesia	2014
Irlanda	2014
Japón	2014
Kirguistán	2015
Kuwait	2015
Lesotho	2014
Letonia	2013
Libia	2014
Malawi	2013
Mauricio	2015
México	2013

*El mandato expira
el 31 de diciembre*

Nepal	2015
Nicaragua	2013
Nigeria	2014
Nueva Zelandia	2013
Países Bajos	2015
Pakistán	2013
Qatar	2013
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2013
República de Corea	2013
República Dominicana	2014
San Marino	2015
Senegal	2013
Sudáfrica	2015
Sudán	2015
Suecia	2013
Túnez	2015
Turkmenistán	2015
Turquía	2014
